

Belén de Escobar, 30 de mayo de 1983.

VISTO:

La solicitud expuesta en el expediente Nº 2617-0788190/83 iniciado por el Ministerio de Educación de la Provincia de Buenos Aires, por el cual se persigue la titularidad del dominio del inmueble ubicado en la localidad de Maquinista Savio, identificado como: Circ. IX - Secc. N - Mnaz. 62 - Parc. 1, a fin de afectarlo a la construcción de una escuela y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario que la Municipalidad de Escobar renuncia a favor de aquel Ministerio del derecho que podría de tentar sobre el bien, de acuerdo a los términos de la Ley 9533.

Que el destino del inmueble posibilitaría el cómodo acceso a la instrucción primaria de una zona densamente poblada.

Que las Direcciones de Rentas y Planeamiento Municipales no han encontrado objeción alguna al pedido.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES SANCIÓN CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: La Municipalidad de Escobar, renuncia expresamente - - - por la presente al derecho de propiedad que pudiera corresponderle sobre el inmueble ubicado en la localidad de Maquinista Savio, identificado catastralmente como: Circ. IX - Secc. N - Manz. 62 - Parc. 1 (Art. 10 - Ley 9533 y Decreto 1326/81 - art. 1º).

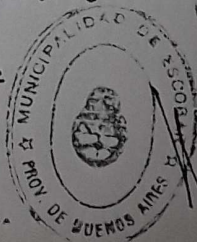
Artículo 2º: La renuncia del artículo anterior se efectúa a favor de la Provincia de Buenos Aires, Ministerio de Educación, con la finalidad de erigir en el mismo una Escuela de Enseñanza Primaria.

Artículo 3º: Notifíquese al Ministerio de Educación, tomen conocimiento Dirección de Rentas, Departamento de Agrimensura, Patrimonio y Archivo y Consejo Escolar, regístrese, publíquese y archívese.

QUEDA REGISTRADO BAJO EL NUMERO 721.

Dr. JORGE A. PASQUALINI
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

JORGE J. ESCALANTE
SECRETARIO DE GOB Y HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR



HUMBERTO JUAN PRINCIPE
INTENDENTE MUNICIPAL
DE ESCOBAR